

El Perfecto latino: ¿valor aspectual?

María Rosa RUIZ DE ELVIRA Y SERRA

1. OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo es, en primer lugar, examinar y valorar los argumentos que se han aducido para demostrar que en latín existe expresión gramatical de diferencias aspectuales o para demostrar que no la hay; en segundo lugar, presentar una propuesta acerca de este tema.

2. TEMA

Ante todo debemos determinar lo que entendemos por «aspecto», que es algo que los estudiosos no siempre dejan totalmente claro cuando tratan el tema. Se ha definido el aspecto como aquello que identifica un proceso y no se refiere al momento donde se sitúa la locución, sino al desarrollo interno del proceso en sí mismo (P. Monteil, 265). Es decir, el aspecto describe, por una parte, si la acción o situación está a punto de empezar o de tener lugar (prospectiva), si está empezando a desarrollarse (ingresiva), si está a la mitad de su desarrollo (progresiva), está en el principio del fin (egresiva), o ha terminado (perfectiva); lo que según la terminología de S. Dik (9), es el aspecto fasal, noción secuencial según la terminología empleada por B. García Hernández (1977, 66 ss.). Por otra parte, el aspecto describe también si una acción o situación sucede generalmente (habitual), todo el tiempo (continua), una vez (semelfactiva), repetidas veces (iterativa), muchas veces (frecuentativa); lo que, según la terminología de S. Dik es el aspecto cuantificativo, y en la de B. García Hernández noción extensional.

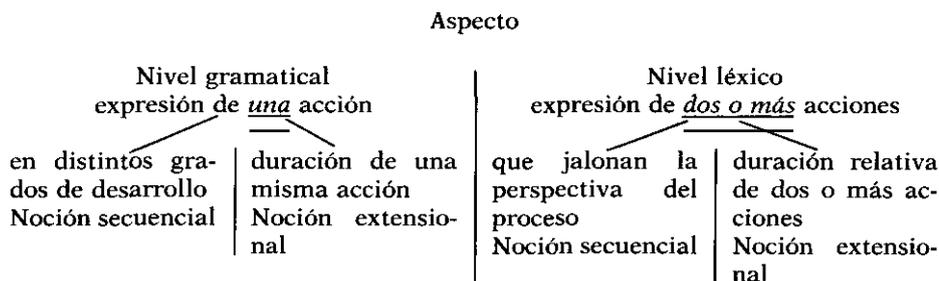
Muchos estudiosos, entendiendo que en latín no existen diferencias

aspectuales gramaticales tan marcadas como en griego (en donde el Imperfecto tiene valor durativo, el Aoristo valor puntual o neutro, cf. M. S. Ruipérez, 89, y el Perfecto es la consideración del contenido verbal después de su término, cf. idem, 65), han considerado que el aspecto en latín viene expresado por otras marcas como, por ejemplo, los prefijos. Así, A. Ernout-F. Thomas (216-219) señalan la diferencia aspectual entre, por ejemplo *bello* «hago la guerra» (indeterminado) y *debello* «termino la guerra» (determinado). Pero lo que A. Ernout-F. Thomas tratan no son propiamente las diferencias aspectuales expresadas por las formas verbales, como las del griego, sino el tipo de acción o situación que expresa el lexema verbal lo que se ha dado en llamar por el término alemán «Aktionsart».

Esta se refiere a si la acción expresada por el verbo es durativa (en español, por ejemplo, «buscar») o puntual (en español «encontrar»). Es decir, la «Aktionsart» designa el modo de la situación que viene expresado por el significado léxico, no por el significado gramatical. A. Szantyr (303 s.) diferencia claramente entre aspecto y «Aktionsart» y realiza un intento de clasificación desde el punto de vista de esta última, es decir, del lexema verbal, en verbos perfectivos o imperfectivos. Un intento también realiza H. Pinkster (283) cuando clasifica los verbos en dinámicos y no dinámicos; los dinámicos en terminativos y no terminativos; los terminativos en instantáneos y no instantáneos. Pero como él mismo indica (286), no hay criterios suficientemente establecidos en la investigación actual que permitan una clasificación de los verbos según la «Aktionsart» que expresan.

B. García Hernández (1985, 515 ss.) considera que no hay que distinguir entre aspecto y «Aktionsart», pues para él el aspecto constituye una única categoría semántica con diferentes niveles expresivos; añade además que la distinción entre ambos no puede ser neta en la medida en que existen niveles expresivos intermedios, como las perífrasis verbales que emplea, por ejemplo, el español. B. García Hernández, en un artículo anterior (1977, 66 ss.), señala que en la categoría del aspecto verbal operan dos nociones matrices: la secuencial y la extensional, y que dichas nociones se pueden expresar en el nivel gramatical y en el nivel léxico. La noción secuencial, de índole dinámica, considera, por un lado, una acción en dos grados distintos de su desarrollo (acción no acabada/acabada), para lo cual pone ejemplos de oposiciones gramaticales (*parit/pariebat/peperit*) y, por otro lado, un proceso compuesto de dos o más acciones que jalonan la perspectiva del desarrollo mismo, para lo cual pone ejemplos de oposiciones de «Aktionsart» (*parturio/pario*). La noción extensional, de índole no dinámica, considera, por un lado, la duración (indelimitada/delimitada, «buscaba»/«busqué») de una misma acción, y, por otro lado, la duración relativa de dos acciones (durativa/puntual, «buscar»/«encontrar»).

Ahora bien, el punto de vista de B. García Hernández acerca de los niveles gramatical y léxico, que podemos esquematizar del siguiente modo:



muestra, a pesar de todo, que se deben considerar por separado el aspecto y la «Aktionsart» ya que la elección de una expresión u otra (la gramatical y la léxica) depende del punto de vista del hablante: si quiere expresar el desarrollo interno o la duración de *una* acción (aspecto) o si quiere expresar la relación de dos o más acciones («Aktionsart»).

Por otra parte, creemos que adentrarnos en el campo léxico es tarea ingente, como el propio B. García Hernández señala (1985, 517): «il a de solides structures dans le plan du contenu; reconnaître ces structures exige un effort beaucoup plus grand que celui qui est requis pour identifier les systèmes grammaticaux». Por esa razón nuestro objetivo es más modesto; intentemos precisar primero si existe una expresión gramatical de los valores aspectuales en el sistema verbal latino. Por eso creemos que sigue siendo conveniente diferenciar entre aspecto y «Aktionsart», entendiendo por aspecto lo que entiende B. Comrie (1976, 3): la expresión gramatical de la constitución temporal interna de la situación.

El objetivo del presente trabajo no es, pues, el estudio de la «Aktionsart» de los verbos latinos, sino determinar si el Perfecto latino tiene valor gramatical aspectual. Es decir, nuestro cometido no es estudiar el significado de los lexemas *ama-* y *adama-*, sino el de los morfemas del Perfecto.

3. EL VALOR DEL PERFECTO EN ALGUNOS ESTUDIOS RECIENTES

No es nuestra intención hacer una detallada historia de la cuestión, pues éste ha sido un tema muy debatido en todas las épocas. Sí queremos señalar que en los últimos años ha recibido bastante atención por parte de los estudiosos, como lo prueba, por ejemplo, la organización por parte de G. Serbat de un coloquio en Morigny sobre *El sentido del perfecto latino*, en diciembre de 1978. En el presente trabajo tan sólo queremos exponer los principales argumentos que se han presentado a favor y en contra de la existencia del aspecto así como valorar los mismos.

Ya en la Antigüedad Varrón *L. L.* 9.96 testimonia la existencia de una cierta polémica entre los gramáticos. Los detractores de la teoría de la analogía sostenían que lo que se presentaba como una serie semánticamente coherente: *lēgo, lēgi, lēgam* no tenía una correlación de coherencia en la estructura morfológica de estos tiempos verbales. A lo cual objetaba Varrón la oposición existente entre los *verba de infectum* que son como los tiempos que han comenzado (pero no han terminado), y ahí sitúa *lēgo* y *lēgam*, y los *verba de perfectum* como tiempos que señalan una acción terminada que sería lo que expresa *lēgi*.

Se han intentado explicar los diferentes valores atribuibles al Perfecto latino, a saber, puntual y perfectivo, a partir del indoeuropeo. Así, A. Meillet basaba su concepción acerca de la estructura temporal en las indicaciones de Varrón. Según él el latín tiene dos paradigmas aspectuales: *infectum/perfectum*, y ambos tienen tiempos de presente, de pasado y de futuro. Así pues, A. Meillet defendía la existencia de un valor puramente aspectual, influido por su conocimiento de las lenguas eslavas y del griego, en donde el aspecto sí está claramente expresado de forma gramatical.

La opinión generalizada que aparece en los manuales, bajo la influencia de la concepción de A. Meillet, es que el Perfecto latino tenía originalmente un valor aspectual de acción acabada o perfectiva, al igual que el perfecto griego, pero que después, desequilibrado por el sincretismo del aoristo y del perfecto indoeuropeos en un único tema, el tema de *perfectum*, se inclinó casi por completo hacia una organización meramente temporal. Esta idea la defienden A. Ernout-F. Thomas (discípulo el primero de A. Meillet y el segundo de A. Ernout, pp. 219, 222 ss.), A. Szantyr (300 s.) y P. Monteil (268).

El artículo de G. Serbat «Le parfait de l'indicatif actif en latin» del Coloquio de Morigny hace una revisión exhaustiva de las teorías de los gramáticos antiguos (18-26), de los puntos de vista de A. Meillet (32-42), y, después de un estudio estadístico del *De amicitia* de Cicerón, concluye (43) que el Perfecto latino tiene un valor puramente temporal, porque el 90% de los Perfectos que aparecen en el *De amicitia* expresan tiempo pasado («passé accompli»), sin precisión del aspecto. Pues, según G. Serbat, la idea de que expresan un resultado en el presente es más bien el efecto de una «deducción lógica» (48) en el lector u oyente; según él, la eventual interpretación resultativa y presente de los perfectos revelaría la psicología del lector, bajo el efecto del contexto, y no sería algo gramatical.

M. Poirier (89-93), en cambio, se basa en la existencia de perfectos con valor de presente, como el del siguiente ejemplo:

(1) Nondum satis constitui, molestiae plus an voluptatis attulerit mihi Trebatius noster.

«Todavía no estoy bien seguro de si ha sido mayor el disgusto o el

agrado que me ha producido nuestro amigo Trebacio» (Cic. *Fam.* 11, 27, 1).

para el cual sostiene, así como para otros ejemplos, que la equivalencia lógica y psicológica con un presente, a saber, con *nondum mihi satis constat* es también una equivalencia gramatical. Así, tomando como punto de partida el artículo de G. Serbat de 1975 en el que éste defiende que el Presente en latín y en bastantes lenguas es en realidad un tiempo no marcado que sirve para expresar una verdad intemporal, M. Poirier sostiene que se puede decir lo mismo del Perfecto: que se trata de un perfectivo no marcado («accompli non marqué») que no necesita ninguna indicación temporal que se añada a la propia idea de lo perfectivo. Para M. Poirier, al igual que para A. Meillet, pues, el valor del Perfecto es puramente aspectual, pues considera que importa poco si se trata de una acción acabada hace un millar de años o de ayer, si se trata de un acontecimiento único o de una verdad general considerada como un hecho establecido (perfecto gnómico o de experiencia), si la acción implica terminación o si implica permanencia en un resultado duradero. Porque es fundamentalmente una acción acabada, y si es también a menudo un pasado no lo es exclusivamente. M. Poirier se apoya, entre otras cosas, en los casos que no cumplen las reglas habituales de la *consecutio temporum* (cf. infra), en los usos del Perfecto *pro futuro*, del tipo del ejemplo (2), y del perfecto *pro praesente* como *memini, novi, consuevi, odi*.

- (2) perii si me aspexerit
«estoy perdido si llega a verme» (Pl. *Amph.* 320).

H. Vairel (67-86) sostiene que hay que distinguir, siguiendo a G. Guillaume, entre dos niveles: el de la «langue» y el del «discours», y que el perfecto latino tiene en el nivel de la lengua una birreferencia temporal al pasado y al presente, lo que le permite ser utilizado en el nivel del discurso como pasado o como presente. Se apoya en el hecho de que el perfecto latino puede aparecer tanto con adverbios de referencia temporal presente como con adverbios de referencia temporal pretérita:

- (3) Nunc intellexi
«ahora he comprendido» (Pl. *Ci.* 624).

G. Serbat (105-108) critica esta teoría alegando que *nunc* aparece también con Futuro:

- (4) Quem... vocabo ad cenam meorum aequalium potissimum nunc?
«¿a quién voy a invitar a cenar ahora preferentemente entre mis compañeros?» (Ter. *Andr.* 453).

y además señala (104) que la birreferencia temporal existe en todos los tiempos, pues *dabam* es pretérito porque está visto desde un presente.

H. Pinkster (273-280) realiza un examen y valoración de las opiniones, acerca del tiempo y del aspecto, de los últimos años. Propone la consideración de dos ejes: el eje de la orientación del discurso con respecto al hablante, y el eje de la ordenación de las situaciones expresadas en el discurso. Sostiene que el Perfecto expresa anterioridad con respecto al Presente, y por tanto lo considera como un tiempo relativo, y concluye que no expresa gramaticalmente ningún valor aspectual. Propone el siguiente esquema para el Perfecto (295):

momento de la orientación					
antes	tiempo de la locución			después	
<i>laudavi</i>	<i>laudo</i>			<i>laudabo</i>	
antes	momento de orientación pasada	después	antes	momento de orientación futura	post
<i>laudaveram</i>	<i>laudabam</i>	<i>laudaturus eram</i>	<i>laudavero</i>		

Se apoya en ejemplos en los que se hallan yuxtapuestas dos expresiones temporales, una referida al momento de la orientación de la locución y otra al orden, es decir, al momento en el que el hecho tuvo lugar:

- (5) *nunc huc remisit nuper ad me epistulam*
«ahora me acaba de remitir una carta» (Pl. *Truc.* 397).
- (6) *idem Menandri Phasma nunc nuper dedit*
«el mismo ahora ha puesto en escena recientemente el *Fantasma* de Menandro» (Ter. *Eun.* prol. 9).

Sostiene H. Pinkster (296) que no es necesario introducir la categoría de aspecto para explicar el valor diferente que tienen en un contexto narrativo el Perfecto y el Imperfecto, y que tal «efecto aspectual» deriva de su valor semántico. Las formas de Imperfecto, según H. Pinkster, no expresan hechos en una relación sucesiva, sino que simplemente marcan los acontecimientos como desarrollándose en algún momento en el pasado. Para este autor la prueba de que no existe diferencia aspectual entre Perfecto e Imperfecto, y de que ese «efecto» deriva de la diferencia semántica, la constituyen ejemplos en los que el Imperfecto aparece coordinado con Presente o con Perfecto.

- (7) contiguere omnes intentique ora tenebant
«callaron todos y mantenían sus miradas atentas a él» (Verg. *Aen.* II 1).

H. Pinkster (309) indica que el Imperfecto puede explicarse como la descripción del escenario en el que el estado de cosas expresado en el Presente o en el Perfecto tiene lugar.

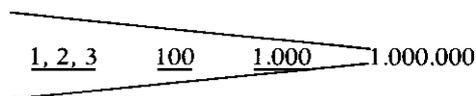
Como se observa, las opiniones acerca del mismo tema son diferentes. A. Meillet decía que el valor del Perfecto era puramente aspectual, con lo cual está de acuerdo M. Poirier. Los manuales de A. Ernout-F. Thomas, A. Szantyr y P. Monteil explican los valores del Perfecto desde un punto de vista historicista: primero aspectual y luego temporal. G. Serbat sostiene que el Perfecto tiene un valor puramente temporal, que es el de expresar tiempo pasado. H. Vairel defiende la existencia de una birreferencia temporal, y H. Pinkster sostiene que se trata de un tiempo relativo y que el Perfecto expresa anterioridad con respecto al Presente.

4. EL PUNTO DE VISTA DE B. COMRIE

La idea que subyace en todas las explicaciones precedentes es que para definir los elementos gramaticales hay que presentar una serie de condiciones suficientes y necesarias. B. Comrie (1981), en cambio, sostiene que pocas veces en la gramática se puede definir algo mediante una serie de condiciones necesarias y suficientes, pues en los casos más característicos de la clase de palabras que se quiere definir, o de las funciones desempeñadas en la frase que se pretenden describir es posible que se den todas esas condiciones, pero que no se den en los otros casos. Así, por ejemplo, si se define el sujeto como agente y como tópico, es probable que esas condiciones se cumplan en muchos casos, pero no en otros; por ejemplo, en «Juan tiene una pierna rota» Juan no es agente, y en «A Juan le gusta el deporte» Juan es tópico pero no es sujeto. Para definir el sujeto de estas frases se utiliza un criterio formal: el sujeto es el elemento de la oración que concierne con el verbo. Sin embargo en la oración copulativa esa regla no aclara nada, pues no está claramente precisado en «Juan es aquél» o «aquél es Juan» cuál es el sujeto y cuál el predicado, puesto que no se percibe con claridad cuál de los dos elementos tiene mayor extensión, si es que uno de los dos la tiene mayor que el otro.

Por estas razones B. Comrie considera que hay que definir los elementos gramaticales mediante «polos», es decir, él considera que no hay fronteras totalmente claras entre unos elementos y otros, y, por tanto, cuando un elemento esté en el polo opuesto de aquel que se ha empezado a definir mediante una serie de condiciones que se pueden llamar típicas

puede decirse que se trata de un elemento diferente. Pone como ejemplo los adjetivos numerales en ruso (1981, 103):



En los primeros se cumplen las condiciones necesarias y suficientes para que se les pueda calificar de adjetivos. Sin embargo el 100 y el millar reúnen más condiciones para ser sustantivos que para ser adjetivos y el millón es únicamente un sustantivo.

Así pues, según B. Comrie, las fronteras entre los elementos gramaticales no están necesaria y suficientemente definidas. Conviene tener presentes estos puntos de vista antes de intentar demostrar la existencia de valores aspectuales.

5. SIGNIFICADO E IMPLICACIÓN

Por otro lado, conviene diferenciar con B. Comrie (1985, 23-26) entre lo que un tiempo verbal significa y lo que implica. El significado permanece mientras que la implicación se puede anular con una frase ulterior o con adverbios. Así, por ejemplo, en la frase «Juan vivió en Londres» la implicación es que esa situación no se ha prolongado hasta el presente. Pero la prueba de que eso es sólo la implicación y no el significado es que la idea de que esa situación se ha terminado se puede anular con una frase ulterior «y todavía vive allí».

Igualmente, si se comparan los tiempos ingleses del Perfecto, Pasado Simple y Pluscuamperfecto, se obtiene la impresión de un movimiento regular retrospectivo en el tiempo, aunque los tres se refieran a hechos pasados. Así «John has broken his leg» parece ser el más cercano en el tiempo, y «John had broken his leg» el más alejado en el tiempo: sin embargo ése no es el significado de esos tiempos, sino la implicación. El Perfecto significa que la situación pasada tiene una relevancia en el momento presente (la interpretación es que la pierna de Juan sigue rota), mientras que el Pasado Simple no tiene ese elemento de significado. Es claro que es más frecuente que los acontecimientos recientes tengan mayor relevancia para el presente que los más remotos, de donde la tendencia, fuera de contexto, a interpretar el Perfecto como referido a acontecimientos más recientes que el Pasado Simple. Sin embargo, también se puede emplear el Perfecto aunque el hecho haya tenido lugar hace seis meses, con tal de que la pierna de Juan siga rota en el momento de hablar. Por tanto el significado del Perfecto en inglés es la expresión de la relevancia de una situación pasada en el momento presente, y la implica-

ción suele ser la de pasado reciente, pero puede ser también la de pasado lejano, y serán los adverbios y las adiciones las que eventualmente anulen la primera implicación.

El Pasado Simple, en cambio, expresa en inglés, según B. Comrie (1985, 25), un significado puntual que no tiene el Perfecto, ya que éste no puede ir acompañado de una expresión adverbial que sitúe en un punto específico del pasado la situación:

John broke his leg five minutes ago

* John has broken his leg five minutes ago

El significado del Pluscuamperfecto en inglés, según B. Comrie, es la localización de una situación anterior a un punto de referencia que es por sí mismo pasado. Expresa por tanto tiempo relativo, y su implicación habitual, por ese carácter de anterioridad a un tiempo pasado, es la de acción remota. Sin embargo, puede referirse a una acción pasada reciente, como prueba el ejemplo siguiente:

«John arrived an hour ago, but he had already left again before Jane arrived».

Así pues, teniendo en cuenta esta distinción entre significado e implicación, B. Comrie considera que el valor de anterioridad que suele tener el perfecto en muchas lenguas es una implicación de los valores aspectuales de éste. En efecto, éstos implican siempre la anterioridad o posterioridad de las dos situaciones puestas en contacto, aunque no la expresan gramaticalmente. Así, el valor de pasado reciente es una implicación derivada del Perfecto con valor de resultado, puesto que lo relevante para una situación presente es la situación pasada, que suele ser una situación próxima.

Igualmente, el tiempo relativo puede estar implicado sin que esté expresado gramaticalmente. Así, en la sucesión de los tres famosos perfectos cesarianos *veni, vidi, vici*, vemos que no está expresado el tiempo relativo, pero sí implicado en la sucesión, puesto que en las narraciones lo normal es que haya un punto de vista lineal que reproduce el orden de los acontecimientos.

Así pues, si tenemos en cuenta la consideración de B. Comrie acerca de las condiciones típicas que definen los elementos gramaticales, y si consideramos la distinción que él hace entre significado e implicación, podemos deducir, en lo que se refiere a los problemas que afectan al sistema verbal, que nos encontramos ante un *continuum* en el que unas veces el significado de las formas es aspectual con implicaciones de tiempo relativo, otras el significado es de tiempo relativo con implicaciones de tiempo absoluto, y otras el significado es temporal con implicaciones aspectuales

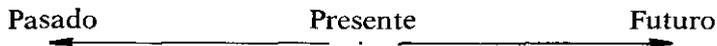
o de tiempo relativo. Así pues, si tomamos una forma como *vixit*, veremos que expresa acción terminada, pero también expresa acción pretérita, y acción anterior al momento de la locución. De ahí que pueda haber defensores del valor aspectual (Meillet, Poirier) o temporal (Serbat) o de tiempo relativo (Pinkster) para dicha forma. Por esa razón lo que procede hacer es examinar esos valores, y si alguno de ellos se puede anular, no son significados sino implicaciones.

6. TIEMPO, TIEMPO RELATIVO Y ASPECTO EN EL PERFECTO LATINO

Debemos preguntarnos ahora cuál de estos tres significados expresan las formas verbales latinas.

6.1. *Tiempo*

Aunque se ha puesto en duda que las formas temporales localicen un acontecimiento en el tiempo (W. F. Bull, 22, y H. Weinrich, 41) se admite generalmente que las formas verbales expresan tiempo. Sin embargo hay que tener en cuenta, como indica H. Pinkster (273), que el tiempo indica algo acerca del orden de los acontecimientos en relación con el tiempo del hablante. Por tanto, más que de tiempo o de tiempo absoluto, se trata de un tiempo absoluto-relativo que expresa una referencia temporal en relación con la locución. No obstante, para simplificar, en el presente trabajo lo vamos a denominar simplemente tiempo. La referencia temporal está expresada por el siguiente esquema:



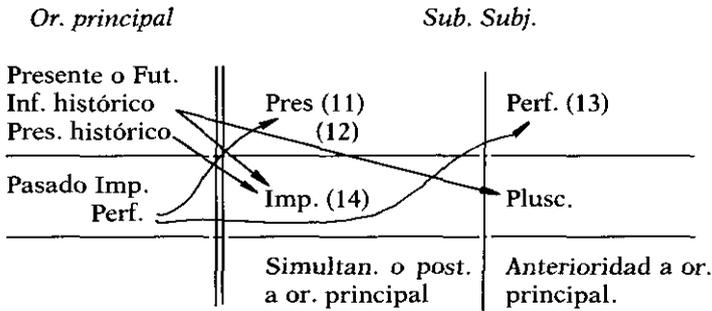
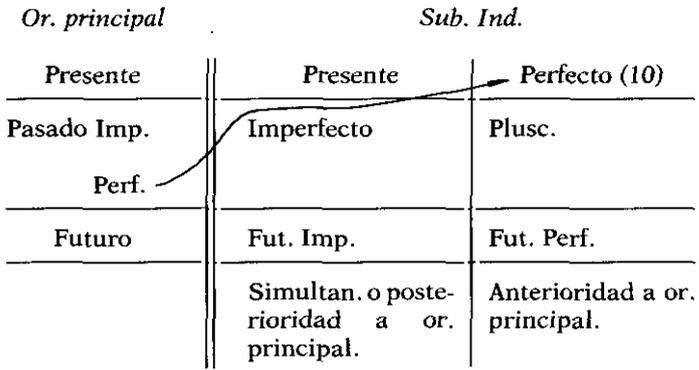
Los Tiempos que expresan acción o situación pretérita son el Imperfecto y el Perfecto.

¿Qué expresa el Perfecto latino?, ¿tiempo, tiempo relativo o aspecto? El hecho de que existan formas como *memini, odi, novi, consuevi* quiere decir que existen referencias temporales al presente. Ello quiere decir que el valor temporal pretérito, que es el más frecuente en el Perfecto, está anulado, y, por tanto, resulta ser una pura implicación. Puede aparecer incluso en otros verbos:

- (8) *multi illum (flore) pueri, multa optavere puellae*
«esta flor muchos chicos, muchas jovencitas la desean» (Cat. 62, 42).
- (9) *ludus... genuit... iram*
«el juego (sc. de palabras)... engendra... la ira» (Hor. I 19, 48).

Pero también puede tener referencias temporales al futuro, lo que también quiere decir que la implicación temporal pretérita está anulada, como ocurre en el ejemplo (2) citado más arriba. Por tanto si el Perfecto latino puede tener referencias temporales al presente, al pasado y al futuro quiere decir que no expresa un significado estrictamente temporal.

En latín existe una *consecutio temporum*, principalmente para la subordinada de subjuntivo, aunque por extensión se puede hablar de *consecutio* también para la subordinada de indicativo. Puede ocurrir que el Perfecto no se comporte siempre de acuerdo con las reglas de ésta:



Así, vemos que puede ocurrir lo siguiente:

1) Subordinada de indicativo: que haya un tiempo en 2.^a serie en la principal y que lleve 1.^a en la subordinada, es decir, Perfecto de Indicativo en la principal y Perfecto de Indicativo en la subordinada, como se observa en el siguiente ejemplo:

(10) quia Tarquinius esse in exercitu Latinorum auditum est, sustineri ira non potuit, quin... confligerent.

«Como se oyó que los Tarquinius estaban en el ejército de los latinos no se pudo contener la ira y evitar que lucharan» (Liv. 2, 19, 4).

2) Subordinada de subjuntivo: que esté la oración principal en 2.^a serie y la subordinada en 1.^a, como se observa en los siguientes ejemplos, en donde hay Perfecto en la principal y Presente en la Subordinada:

- (11) dixi equidem tibi quo pacto id fieri possit clementissime
«ya te he dicho de qué modo se puede hacer eso muy discretamente»
(Pl. *Mil.* 1.097).
- (12) imperavit, ut... iubeant
«exigió que ordenaran» (Liv. 3, 28, 1).

O bien Perfecto en la principal y Perfecto en la subordinada:

- (13) tu me hostem Capitolinum appellare ausus es, quod eo venerim
«tú te atreviste a llamarme enemigo capitolino porque había ido allí» (Cic. *dom.* 7).

También puede ocurrir que la principal vaya en 1.^a serie (Infinitivo histórico, Presente histórico) y la subordinada en 2.^a. Cuando en la principal hay un infinitivo histórico el tiempo de la subordinada de subjuntivo va en Cicerón siempre sin excepción en segunda serie (Imperfecto o Pluscuamperfecto). También hay ejemplos en los que hay Presente histórico en la principal e Imperfecto en la subordinada de subjuntivo:

- (14) omnes Verres certiores facit quid opus esset
«Verres informó a todos de qué había que hacer» (Cic. *Verr.* 1, 66).

En los ejemplos (10), (11), (12) y (13) observamos que el Perfecto se comporta como un Presente. Así mismo el Infinitivo histórico y el Presente histórico, Presentes morfológicamente, se pueden comportar como Perfectos, lo que indica que pueden tener dos valores, de presente y de pasado. Igualmente si el Perfecto se puede comportar como pasado y como presente quiere decir que tiene referencias temporales a los dos; por tanto su significado no puede ser estrictamente temporal.

H. Vairel y H. Pinkster aducen que el hecho de que aparezcan Perfectos con los adverbios *nunc* y *nuper* es prueba de la birreferencia temporal del Perfecto. En cualquier caso la aparición de Perfectos con *nunc* y *nuper* [cf. ejemplos (3), (5) y (6)] indica que la implicación temporal pretérita, frecuente en el Perfecto puede estar anulada. Por tanto el Perfecto latino no tiene un significado esencialmente temporal.

6.2. Tiempo relativo

El tiempo relativo con frecuencia está implicado en el aspecto y en el tiempo. Debemos ahora preguntarnos si está expresado gramaticalmente en las formas verbales latinas. Se suele admitir que tanto el Futuro Perfecto como el Pluscuamperfecto expresan tiempo relativo. En cambio hay opiniones contradictorias acerca del Perfecto, pues unos piensan (H. Pinkster) que expresa tiempo relativo, y otros (A. Meillet, M. Poirier) que expresa aspecto. Para averiguarlo hay que analizar primero por qué decimos que *Pluscuamperfecto* y *Futuro Perfecto* expresan tiempo relativo. Si las razones aducidas pueden aplicarse al perfecto entonces éste expresa tiempo relativo. Si no pueden aplicarse es que no lo expresa, y habrá que considerar que expresa aspecto, es decir, la constitución temporal interna de la situación, según definición de B. Comrie (1976, 3).

El Pluscuamperfecto expresa anterioridad con respecto a (tiempo relativo) un tiempo pasado (tiempo). ¿Cuál es aquí el significado y cuál la implicación?

Para averiguarlo hay que observar si tiene referencia temporal contradictoria. Es decir, si alguna vez se refiere a una situación anterior al futuro y en el propio futuro, o anterior al presente y en el propio presente. Es difícil averiguar si tiene referencia temporal contradictoria, puesto que siempre indica referencia temporal pasada respecto a otro pasado. Ahora bien, si el otro pasado es un perfecto con valor de presente (*memini*), sí podríamos decir que tiene referencia temporal contradictoria: ej. *hodie memini quod veneras heri*. Pero aquí se puede explicar por una *consecutio* mecánica; luego en lo que se refiere al Pluscuamperfecto no hemos encontrado ejemplos que sean demostrativos de una referencia temporal contradictoria que permitan determinar cuál es el significado y cuál la implicación, si el tiempo relativo o el tiempo, porque al expresar la anterioridad respecto a un pretérito siempre expresa tiempo pretérito.

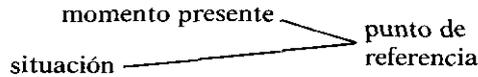
Del Futuro Perfecto se admite que expresa anterioridad respecto a (tiempo relativo) un futuro (tiempo). ¿Cuál es aquí el significado, el de tiempo relativo o el de tiempo? Si es el de tiempo el Futuro Perfecto únicamente podrá tener referencia temporal futura. Pero si su significado es el de tiempo relativo, podrá estar anulada la implicación de referencia temporal futura, es decir, podrá tener referencias temporales al presente y al pasado. El cuadro de B. Comrie (1985, 70) expone bien claramente los tres tipos de referencias temporales del Futuro Perfecto, que demuestran que, en inglés, expresa tiempo relativo y que el tiempo es una implicación:

momento presente punto de
situación ↘ referencia

«Yo habré redactado esta carta antes de fin de mes»

momento presente punto de
situación ↘ referencia

«Ahora habrá terminado de hablar Juan»



* «Si mañana llueve
 ayer habremos trabajado en vano»

El tercer ejemplo es perfectamente posible en inglés mientras que en español habría que sustituirlo por una perífrasis («el resultado será que hemos/habremos trabajado en vano»).

Es difícil encontrar en latín ejemplos de Futuro Perfecto que expresen referencias temporales contradictorias. Como más próximos se citan el Futuro de suposición o potencial (tan frecuente en español y que tiene referencias temporales al presente):

- (15) *interibi attulerint exta*
 «entretanto [me imagino ahora que antes] habrán traído las entrañas» (Pl. *Poen.* 617).

y el Futuro deliberativo:

- (16) *cogitabat secum Antonius: quod Ciceroni excogitabo supplicium? occidi iussero?*
 «Pensaba consigo mismo Antonio: ¿qué suplicio inventaré para Cicerón?, ¿lo mandaré matar?» o bien «¿supongamos que he mandado matarlo?» (Sen. *Contr.* 7, 2, 10);

en donde no está claro si *iussero* tiene referencia temporal futura o pretérita, de donde podemos traducirlo de una u otra forma.

En las subordinadas de subjuntivo las reglas de la *consecutio temporum* enmascaran la forma verbal:

- (17) *confitebere quam vehementer erraveris*
 «confesarás cuán vehemente has errado (ahora)/habrás errado (ayer) (mañana)»

(A. Szantyr, 553).

en donde *erraveris* puede referirse a *erravisti* o a *erraveris* (Fut. Perf.).

Por tanto no podemos demostrar claramente que en el Futuro Perfecto existan referencias temporales contradictorias, aunque los ejemplos citados pueden constituir un indicio de que el significado del Futuro Perfecto (y por analogía del Pluscuamperfecto) fuera la expresión de tiempo relativo, es decir, anterioridad con respecto al futuro para el Futuro Perfecto y

anterioridad con respecto al pasado para el Pluscuamperfecto, y la implicación la referencia temporal futura para el Futuro Perfecto y pretérita para el Pluscuamperfecto.

Examinemos ahora el caso del Perfecto para ver si se dan las mismas condiciones que en el Pluscuamperfecto y Futuro Perfecto y ver por tanto si expresa tiempo relativo o aspecto.

Como ya hemos indicado en 6.1. el Perfecto tiene claramente referencias temporales contradictorias siempre que expresa presente, pasado o futuro. Ya hemos visto, por esa razón, que la implicación temporal pretérita, frecuente en el Perfecto, podía estar anulada y que, por tanto, el Perfecto no puede expresar esencialmente tiempo.

H. Pinkster sostiene que expresa tiempo relativo en la medida en que expresa anterioridad respecto al presente; pero no debemos engañarnos y tratar de ver un tiempo relativo en esa idea de «anterioridad respecto al presente», pues ésta no es otra cosa más que situación pretérita. Lógicamente anterioridad respecto al presente y situación pretérita son sinónimos, ya que, como ha quedado dicho *supra* al principio de 6.1., no hay tiempos absolutos sino absoluto-relativos en relación con el momento de la locución; por tanto no podemos pretender hacer una distinción de tiempo relativo para «anterioridad respecto al presente» y de tiempo absoluto para «situación pretérita» pues vienen a ser lo mismo. Pero además existen otras razones que permiten considerar que no se trata de tiempo relativo: algunos usos llamados idiomáticos por H. Pinkster (296-300), como la existencia del giro *ne feceris* al que es imposible atribuir un valor de tiempo relativo porque no expresa anterioridad. A esto se añade el Perfecto de Subjuntivo con valor potencial del tipo del siguiente ejemplo, que tampoco expresa anterioridad:

- (18) *dixerit hic aliquis*
«tal vez aquí diga alguien» (Cat. 67, 37).

Por otro lado podría ser lógico suponer que el Perfecto expresa anterioridad si el Futuro Perfecto y el Pluscuamperfecto también la expresan (sin que podamos determinar con seguridad si es ése su significado o su implicación) y los tres están formados sobre el mismo tema. Sin embargo, teniendo en cuenta las razones aducidas (anterioridad respecto al presente: situación pretérita, ejemplos en los que no existe la expresión de anterioridad) es difícil que se pueda demostrar que gramaticalmente expresa tiempo relativo. Sí es más lógico suponer que, puesto que la referencia temporal pretérita es la más frecuente (*dixi*), la anterioridad respecto al presente está implicada.

Así pues, el Perfecto no puede tener significación temporal por sus referencias temporales al presente, al pasado y al futuro. Y no puede tener un significado de tiempo relativo porque la anterioridad respecto al

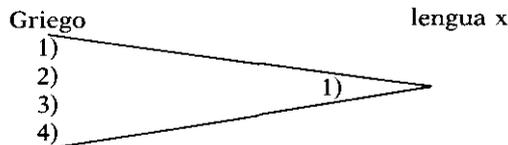
presente es lo mismo que el valor de tiempo pretérito, que, como se ha explicado a propósito del tiempo es una implicación frecuente del Perfecto, no un significado. Por tanto, si no puede significar tiempo ni tiempo relativo, debemos considerar la posibilidad de que tenga un valor aspectual.

6.3. Aspecto

B. Comrie (1976, cap. III) observa que el Perfecto de la mayoría de las lenguas tiene uno o varios de los siguientes valores:

- 1) Perfecto de resultado: ἔστηκα («me he puesto de pie», «estoy de pie»).
- 2) Perfecto de experiencia: «he estado en América».
- 3) Perfecto de situación persistente: «hemos vivido en Madrid 10 años».
- 4) Perfecto de pasado reciente: «he llegado hace un momento».

En griego el Perfecto tiene estos cuatro valores. Pero puede ocurrir que en otra lengua el Perfecto sólo tenga uno de esos valores, lo que hace que no sea un Perfecto típico como el del griego. Así pues, se puede aplicar el esquema al que nos hemos referido en 4, acerca de los numerales en ruso, a los tipos de Perfecto según las lenguas:



Por tanto, no hay que definir el Perfecto mediante condiciones suficientes y necesarias, sino mediante la presencia mayor o menor de condiciones típicas.

Estos cuatro valores se caracterizan por tener un birreferencia temporal al presente y al pretérito. Dicha birreferencia temporal está en los siguientes elementos en el Perfecto latino:

- Posibilidad de aparición con adverbios de referencia temporal presente (*nunc*, *nuper*, cf. ejemplos (3), (5) y (6)).
- Implicación (como mínimo) de la anterioridad.
- Formación de los tiempos compuestos pasivos y deponentes mediante formas del tema de presente de *sum*.

De estos cuatro valores aspectuales existen ejemplos en latín:

1) Perfecto de resultado:

memini: «recuerdo»
 odi: «odio»
 consuevi: «tengo la costumbre»
 novi, percepi: «sé»
 didici: «conozco»
 decrevi: «estoy decidido»
 consedi: «estoy sentado»
 constitui: «estoy parado»

2) Perfecto de experiencia:

(19) et studium nobis, quod fuit ante, manet.
 «Y permanece en mí el afán que hubo antes» (Ov. *Trist.* IV 10, 30).

3) Perfecto de situación persistente:

(20) omnes profecto mulieres te amant, ut quaeque aspexit
 «todas las mujeres te aman, creo yo, tan pronto como cada una te ve» (Pl. *Mil.* 1.264)

4) Perfecto de pasado reciente:

(21) quis tibi, saeve puer, dedit hoc in carmina iuris?
 «¿quién, niño cruel, te ha dado esos derechos sobre la poesía?» (Ov. *Am.* I 5).

Pero además existen otros valores que resultan de las implicaciones de los valores aspectuales del Perfecto (implicación de tiempo relativo y de tiempo).

Así, si por aspecto entendemos algunos de los cuatro valores enunciados por B. Comrie, dichos valores están expresados gramaticalmente por el Perfecto latino; así pues, tiene significado aspectual. En ese *continuum* en el que se encuentran las formas verbales: tiempo - tiempo relativo - aspecto, el perfecto ocuparía la zona del aspecto y del tiempo relativo, sin que se pueda poner una línea tajante y divisoria entre aquellos Perfectos que expresan aspecto y aquellos que expresan tiempo relativo. Más bien habrá que definirlos como Perfectos típicos o Perfectos menos típicos.

¿Por qué en latín el Perfecto expresa generalmente referencia temporal pretérita? Porque es en el marco de una situación pasada donde hay más posibilidades de distinguir la constitución temporal interna de la situación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BULL, W. E.: *Time, Tense and the Verb*, Berkeley, 1960.
- COMRIE, B.: *Aspect*, Cambridge, 1976.
- *Language Universals and Linguistic Typology*, Oxford, 1981.
- *Tense*, Cambridge, 1985.
- DIK, S.: «Copula auxiliarization: how and why?», *Working papers in functional grammar*, 2, 1985.
- ERNOUT, A.-THOMAS, F.: *Syntaxe latine*, Paris, 1972⁵ (= 1953²).
- GARCÍA HERNÁNDEZ, B.: «Le système de l'aspect verbal en latin», *Actes du II^{me} Congrès International de Linguistique Latine, Aix-en-Provence, 28-31 Mars 1983*, ed. C. Touratier, 1985, 515-536.
- «El sistema del aspecto verbal en latín y en español», *Studia Philologica Salmanticensia* 1, 1977, 65-114.
- MEILLET, A.: «Sur la disparition des formes simples du préterit» (1921) en *Linguistique historique et linguistique générale*, Paris, 1948, 149-158.
- MONTEIL, E.: *Eléments de phonétique et de morphologie du latin*, Paris, 1970.
- PINKSTER, H.: «Tempus, Aspect and "Aktionsart" in Latin (Recent Trends 1961-1981)», *ANRW* 29.1, 1983, 270-319.
- POIRIER, M.: «Le parfait de l'indicatif latin: un passé accompli, ou un accompli pur et simple?» en *Le sens du parfait de l'indicatif actif en Latin*, Colloque de Morigny, ed. G. Serbat, Paris, 1980, 87-96.
- RUIPÉREZ, M. S.: *Estructura del sistema de aspectos y tiempos del verbo griego antiguo. Análisis funcional sincrónico*, Salamanca, 1954.
- SERBAT, G.: «Le temps du verbe en latin», *REL*, 53, 1975, 368-390.
- «Le parfait de l'indicatif actif en latin», *REL*, 55, 1977, 308-352 (= *Le sens du parfait de l'indicatif actif en latin*, Colloque de Morigny, ed. G. Serbat, Paris, 1980, 12-54).
- SZANTYR, A.: *Lateinische Syntax und Stilistik*, München, 1965, 303 ss.
- VAIREL, H.: «La valeur de l'opposition *infectum/perfectum* en latin» en Colloque de Morigny, ed. G. Serbat, Paris, 1980, 55-86.
- WEINRICH, H.: *Tempus*, Stuttgart, 1964.